



PROVIDENCIA,

- 7 JUN 2013

EX.Nº 1167 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1250 de 23 de Julio de 2007, se adjudicó la propuesta pública para la "MANTENCION Y RENOVACION DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA" SECTOR Nº4 y SECTOR Nº5, a la empresa contratista ANTONIO LÓPEZ Y CÍA. LTDA., RUT.Nº77.263.480-3.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº941 de 15 de Mayo de 2008, se amplió el servicio de mantención de áreas verdes que se indica, en el contrato individualizado precedentemente, correspondiente al sector 4 .-

7.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1236 de 4 de Julio de 2008, se ratificó la disminución del servicio de mantención de áreas verdes que se indica, en el contrato individualizado precedentemente, correspondiente al sector 5.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1681 de 12 de Septiembre de 2008, se ratificó la disminución de servicio de mantención de áreas verdes que se indica, en el contrato individualizado precedentemente, correspondiente al sector 4.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2396 de 31 de Diciembre de 2008, se ratificó la disminución de servicio de mantención de áreas verdes que se indica, en el contrato individualizado precedentemente, correspondiente al sector 4.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1979 de 11 de Septiembre de 2009, se ratificó la ampliación de servicio de mantención de áreas verdes que se indica, en el contrato individualizado precedentemente, correspondiente al sector 4.-

8.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1980 de 11 de Septiembre de 2009, se ratificó la ampliación del servicio de mantención de áreas verdes que se indica, en el contrato individualizado precedentemente, correspondiente al sector 5.-

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº378 de 4 de Febrero de 2011, se ratificó la disminución de servicio del contrato antes indicado, correspondiente al sector 4.-

9.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº393 de 8 de Febrero de 2011, se ratificó la disminución del servicio de mantención de áreas verdes que se indica, en el contrato individualizado precedentemente, correspondiente al sector 5.-

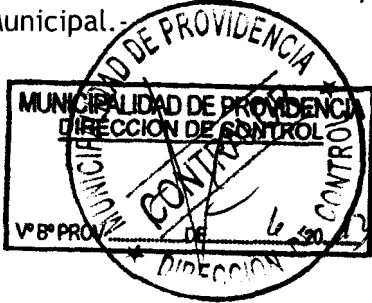
10.- Que mediante decreto Alcaldicio EX.Nº945 de 2 de Mayo de 2011, se renovó por el período de dos años, a contar del 1 de Agosto de 2011, el contrato antes mencionado correspondiente al sector Nº4 y Nº5.-

11.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1241 de 20 de Junio de 2011, se ratificó la ampliación del servicio de mantención de áreas verdes que se indica, en el contrato individualizado precedentemente, correspondiente al sector 4 y sector 5.-

12.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.916 de 13 de Septiembre de 2012, se ratificó la ampliación del servicio de mantención de áreas verdes que se indica, en el contrato individualizado precedentemente, correspondiente al sector 4.-

HOJA N° 2 DECRETO ALCALDICIO EX.N° M67 / DE 2013.-

- 13.- La carta de la empresa Antonio López y Cía Ltda., de fecha 19 de Abril de 2013, Ingreso Externo N°3942 de fecha 19 de Abril de 2013.-
- 14.- El Memorándum N°8.949 de 26 de Abril de 2013, del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición.-
- 15.- El Control de Registro de Obligaciones N°47-2013 de fecha 14 de Mayo de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.-
- 16.- El Acuerdo N°122 adoptado en Sesión Ordinaria N°23 de 28 de Mayo de 2013, del Concejo Municipal.-




DECRETO:

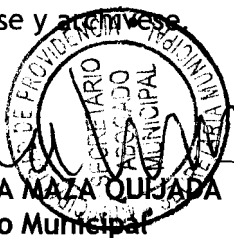
- 1.- Ratifícase la renovación del contrato para la "MANTENCION Y RENOVACION DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA" SECTOR N°4 y SECTOR N°5, adjudicado a la empresa contratista ANTONIO LÓPEZ Y CÍA. LTDA., RUT.N°77.263.480-3, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1250 de 23 de Julio de 2007, por el período de dos años a contar del 1 de Agosto de 2013, en las mismas condiciones establecidas en el citado contrato original.
- 2.- La empresa contratista deberá renovar la garantía del fiel cumplimiento del contrato en los mismos términos del contrato original.-
- 3.- La Dirección Jurídica perfeccionará la modificación del contrato que correspondiere.-
- 4.- El presente Decreto será notificado a la empresa contratista por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones vigente.-

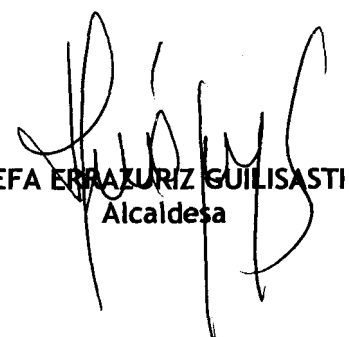
5.- El gasto se imputará a la

Cuenta:22.08.003 .001
Subprograma:02
Código Resultado:13.04.01

Anótese, comuníquese y archívese.

  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal



  
JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI  
Alcaldesa

CA/MRMQ/IMYU/java

**Distribución:**

Interesado  
Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición  
Dirección de Control  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección Jurídica  
Decreto en Trámite 1326 /